

Contribuyente: C. Representante Legal de :
INTEGRADORA DE SERVICIOS ORIENTE, S.A. DE C.V.
No. De orden: GABISN2037/17
Número de Oficio : GABISN2037-17-FIS05-110/18
R.F.C.: ISO1208086LA.

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 23 de Agosto de 2018, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número GABISN2037-17-FIS05-104/18, de fecha 14 de Agosto de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se determina el crédito fiscal que se indica**, misma que se le practica al amparo de la Orden número GABISN2037/17, contenida en el oficio 058/2017, de fecha 14 de Septiembre de 2017, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente INTEGRADORA DE SERVICIOS ORIENTE, S.A. DE C.V. y una vez que venció el plazo, de nueva cuenta otorgado, de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio número GABISN2037-17-FIS05-028/18, de fecha 05 de Marzo de 2018, mediante el cual **Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión**, mismo que fue notificado legalmente el día 8 de Marzo de 2018, de conformidad con el artículo 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, en relación con el Impuesto Sobre Nómina por los meses comprendidos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014; de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016; por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales.

Además de que al presentarse de nueva cuenta al domicilio fiscal, con el objeto o propósito de entregar y notificar el oficio número GABISN2037-17-FIS05-104/18, de fecha 14 de Agosto de 2018, mediante el cual Se Determina el Crédito fiscal que se indica producto de la revisión efectuada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2037/17 contenida en el oficio número 058/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente INTEGRADORA DE SERVICIOS ORIENTE, S.A. DE C.V. en virtud de que dentro del plazo señalado en el Artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila, otorgado tanto en la Solicitud de Información y Documentación, como en el oficio número GABISN2037-17-FIS05-028/18, de fecha 05 de marzo de 2018, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión realizada, no se recibió en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información y/o documentación solicitada, toda vez que el contribuyente antes citado ya no se encuentra en el domicilio a notificar, tal y como se hizo constar en el ACTA DE HECHOS, de fecha 17 de Agosto de 2018, levantada por el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo apartado B fracción V; 16, 18 primer párrafo, fracción II; 19 primer párrafo fracción II; 20 primer y segundo párrafos; 22 primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos y Artículos Primero. Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de e Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

Contribuyente: C. Representante Legal de :
INTEGRADORA DE SERVICIOS ORIENTE, S.A. DE C.V.
No. De orden: GABISN2037/17
Número de Oficio : GABISN2037-17-FIS05-110/18
R.F.C.: ISO1208086LA.

HOJA No. 2

Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones IV, VII, y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 69 de fecha 26 de agosto de 2016; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

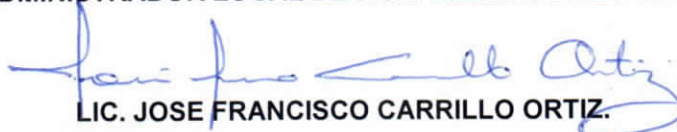
ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2037-17-FIS05-104/18, de fecha 14 de Agosto de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se Determina el Crédito Fiscal que se indica**, al Contribuyente INTEGRADORA DE SERVICIOS ORIENTE, S.A. DE C.V., a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 38, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retirese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retirese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

Tercero.- CÚMPLASE.....

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON


LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.

OZA/AGAA.